

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y suplendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.  
(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.  
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

**Servicio de la Plaza para el día 9 de Octubre de 1893.**  
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel de Caballería, D. Luis Santos.—Imaginería, el Comandante de Artillería D. Emilio Moreno.—Hospital y provisiones, núm. 72, 1.º Capitán.—Raconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.  
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Anuncios oficiales.

### INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA.

#### Sección de Impuestos Indirectos.

##### Negociado 1.º

En el día 16 de Noviembre próximo a las diez de su mañana se celebrará en esta Intendencia general de Hacienda, concierto público, para la adquisición de 500 libros para el impuesto urbano, en el próximo ejercicio de 1894, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Sección de Impuestos indirectos de esta misma Intendencia, bajo el tipo de pfs. 504'18, en progresión descendente.  
Lo que se anuncia para el conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio.  
Manila, 7 de Octubre de 1893.—J. Jimeno Agius. 2

##### Negociado 2.º

Existiendo en los Almacenes generales de efectos timbrados varios paquetes de sellos de Telegrafos de bienes anteriores, taladrados e inutilizados con el timbre de la Administración general de Comunicaciones, como importe de los telegramas expedidos al efecto, esta Intendencia general viene en disponer la venta en concierto público de cuarenta paquetes de dichos sellos al precio de veinticinco pesos en progresión ascendente, teniendo aquel lugar el día diez y siete del presente mes a las diez en punto de su mañana en esta Intendencia general donde los interesados deberán presentar sus instancias estendidas en papel del sello 10.º y en pliego cerrado.  
Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
Manila, 3 de Octubre de 1893.—Jimeno.

##### Negociado 3.º—Anfon.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda por acuerdo de fecha 19 del corriente ha tenido a bien disponer que el día 28 de Octubre próximo venidero a las 10 en punto de su mañana se celebre ante este Centro directivo y en la Subalterna de Calamianes, concierto público y simultáneo para contratar por un trienio el servicio de arriendo de los fumadores de anfon de dicha provincia bajo el tipo de *trescientos cincuenta y siete pesos y veintisiete céntimos* (pfs. 357'27) en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el negociado 3.º de la Sección de Impuestos indirectos.  
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados estendidas en papel del sello 10.º en el despacho del Sr. Subintendente.  
Manila, 21 de Setiembre de 1893.—C. Peñaranda.

##### Negociado 3.º—Edificios.

El día 16 de Noviembre próximo venidero a las diez en punto de su mañana, se substará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana la venta de la lancha de vapor «Adela» y sus enseres, procedentes de la Dirección de Sanidad de este puerto, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 737'35 y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 243 correspondiente al día 31 de Agosto del año último de 1892.

La hora para la subasta de que se trata se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 2 de Octubre de 1893.—P. O.—El Subintendente, C. Peñaranda. 1

El día 16 de Noviembre próximo venidero a las diez en punto de su mañana se substará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos llamado antigua Aduana, la venta del solar, fábrica y materiales del edificio derruido que fué casa Administración de Hacienda pública de Pasig, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2173'41 y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 129 correspondiente al día 11 de Mayo de 1886.

La hora para la subasta de que se trata se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 2 de Octubre de 1893.—P. O.—El Subintendente, C. Peñaranda. 1

El día 16 de Noviembre próximo a las diez en punto de su mañana, se substará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la Subalterna de la provincia de la Unión, la venta de los terrenos y edificios de la propiedad del Estado destinados a almacenes de depósito y embarque de tabaco en el pueblo de Sto. Tomás de la expresada provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 504'35 céntimos y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se expresa.

La hora para la subasta de que se trata se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 4 de Octubre de 1893.—P. O.—El Subintendente, C. Peñaranda.

Pliego de condiciones que forma esta Administración Central de Rentas y Propiedades para vender en pública subasta los terrenos y edificios de la propiedad del Estado destinados a Almacenes de depósito de tabaco en el pueblo de Sto. Tomás de la provincia de la Unión.

1.ª La Hacienda vende en pública subasta los terrenos y edificios de la propiedad del Estado, que fueron almacenes de depósito y embarque de tabaco en el pueblo de Sto. Tomás provincia de la Unión que miden 32.427 metros cuadrados lindando al E. con la carretera general de S. Fernando y al O. con la orilla del mar.

2.ª El tipo señalado para entrar en licitación es el de pfs. 993'38 siendo 324'37 por los terrenos, 257'13 por el almacén grande, 221'07 por el almacén pequeño y 190'81 por la casa del encargado.

3.ª El acto de la subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el día y hora que señale la Intendencia general.

4.ª Constituida la Junta principiará el acto de la subasta a la hora señalada, dándose a los licitadores el plazo de diez minutos para presentar los pliegos de sus proposiciones.

5.ª Para entrar en licitación se requiere como circunstancias precisas ser mayor de 25 años de edad y haber impuesto en metálico en la Caja de Depósitos de esta Capital el 5 p<sup>o</sup> del valor total del tipo fijado para abrir postura ó sea la cantidad de pfs. 49'66.

6.ª Este mismo depósito servirá como garantía hasta que transcurrido el plazo de diez dias desde la adjudicación definitiva justifique el rematante haber satisfecho la cantidad importe del remate y extendida la correspondiente escritura de compra-venta.

7.ª No se admitirá pliego alguno sin que el Sr. Escribano de Hacienda anote en el mismo la presentación de la cédula que acredite la personalidad de los licitadores si son españoles ó extranjeros y la patente de capitación si fuesen chinos, con sujeción a lo que determina el caso 5.º del art. 3.º del Reglamento de cédulas personales de 30 de Junio de 1884 y decreto de la Intendencia general de Hacienda de 8 de Noviembre siguiente.

8.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel del sello 10.º con arreglo al modo que se halla al final y se espresará en ellas con la mayor claridad en letra y guarismo, la cantidad por que los que las autorizan se comprometan a realizar la compra de los edificios y terrenos de que se trata.

9.ª Conforme vayan recibiendo los pliegos y calificándose las fianzas para entrar en licitación, el Sr. Intendente dará número ordinal a las admisibles haciendo rubricar el sobre al interesado.

Una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno quedando sujetos a las consecuencias del escrutinio.

10. Trascurridos los diez minutos señalados para la recepción de los pliegos, se procederá a la apertura y escrutinio de las proposiciones por el orden de su numeración, leyéndola el Sr. Presidente en alta voz y tomando el actuario nota de cada una de ellas.

Las fincas y terrenos se adjudicarán al mejor postor haciendo el Presidente en alta voz la declaración competente a reserva de la aprobación definitiva de la Intendencia.

11. El licitador a quien se adjudique los bienes de que se trata satisfará el importe del remate en el término de diez dias contados desde el siguiente al en que se le notifique la aprobación definitiva. Dichos bienes quedarán en poder de la Hacienda en concepto de garantía hasta que el comprador justifique haber satisfecho el total importe del remate.

12. Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones que sean las más ventajosas, se abrirá licitación verbal por un corto término que fijará el Presidente solo entre los autores de aquellas adjudicándose el remate al que mejore más su proposición. En el caso de que ninguno de ellos se prestase a conceder beneficio ó mejora alguna, se hará la adjudicación en favor de aquel de ellos, cuyo pliego lleve el número ordinal menor.

13. No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningún género acerca de la subasta, sino para ante la Intendencia general despues de cebrado el remate, salvo sin embargo, la vía contenciosa administrativa.

14. Finalizada la subasta, el Sr. Presidente exigirá del rematante en el acto, a favor de la Hacienda y con aplicación oportuna, el documento de depósito, el cual no se cancelará hasta tanto que aprobada la subasta por la Intendencia general, se eleve a escritura pública el contrato a satisfacción de

dicho Centro directivo. Los demás documentos justificativos del depósito para entrar á licitar serán devueltos en el acto á los interesados.

15. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los vocales de la Junta y en tal estado, unida al expediente de su razón se elevará á la aprobación de la Intendencia general por el Centro respectivo.

16. Hacia la adjudicación definitiva se notificará en forma al interesado.

17. Dentro del término de diez días contados desde la fecha de la notificación del decreto de la adjudicación definitiva, el comprador satisfará el importe del remate y otorgará la correspondiente escritura pública de compra.

Los terrenos y edificios quedarán en poder de la Hacienda en concepto de garantía hasta que el comprador justifique haber satisfecho el importe del remate.

18. Si trascurrido el plazo señalado en la condición anterior, el comprador no hubiese ingresado en el Tesoro el importe total de la adjudicación y escriturado el contrato de compra, se tendrá por rescindido este acto á su perjuicio. Los efectos de esta declaración serán:

1.º Condención del rematante á la pérdida del depósito del 5 p<sup>o</sup> que se ingresará definitivamente en el Tesoro público.

2.º Celebración de nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º Que satisfará también los perjuicios que se hubiesen irrogado el Estado por la demora del servicio.

19. En la ejecución y venta de los bienes inmuebles en que haya de hacerse efectiva la responsabilidad del rematante se procederá contra el mismo en la forma que autorizan las leyes y disposiciones vigentes.

20. Una vez realizado el pago, la Hacienda se obliga á otorgar la correspondiente escritura de venta y á poner el comprador en posesión del terreno.

21. Los gastos del otorgamiento de la escritura y demás á que dé lugar la tramitación del expediente serán de cuenta del rematante.

22. Las cuestiones que pudieran suscitarse acerca del cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos del contrato serán gubernativas y se resolverán con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 25 de Agosto de 1858.

23. Si se entablaren reclamaciones sobre exceso ó falta de cabida de los terrenos, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en la cláusula 1.ª de este pliego, será nula la venta quedando por el contrario, firme y subsistente y sin derecho á indemnización la Hacienda ni el comprador si la falta ó exceso no llega á la quinta parte.

El expediente en que consta la valoración y plano del solar que se trata de enajenar estará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda hasta el día de la subasta;

Manila, 24 de Mayo de 1888.—Luis Sagüés.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas de esta Capital.

Don N. N. . . . . vecino de . . . . . calle de . . . . . ofrece adquirir los terrenos y edificios de la propiedad del Estado en el pueblo de Sto Tomás, provincia de la Union, y que fueron Almacenes de depósito de tabaco bajo el tipo de . . . . . (en letra) y con estricta sujeción al pliego de condiciones.

Acompaño por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja general de depósitos la cantidad de . . . . . importe del 5 p<sup>o</sup> á que alude la condición 5.ª del referido pliego.

Fecha y firma del interesado. ;2

Es copie.—P. O.—El Subintendente, Peñaranda.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Corregidor de esta Ciudad, en decreto fecha de hoy, se ha señalado el día 3 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, para contratar en pública subasta la obra de construcción de los tramos y rampas del puente de Binondo, cuya obra importa según presupuesto de contrata aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas, en 30 de Septiembre próximo pasado, la cantidad de diez mil doscientos setenta y seis pesos noventa céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones serán en progresión descendente del tipo

arriba indicado y se arreglarán exactamente al modelo adjunto, presentándose las mismas en pliegos cerrados extendidas en el papel del sello correspondiente, á las que se acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pago de depósito provisional, por valor de doscientos cinco pesos cincuenta y tres céntimos que se ingresarán en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto aprobado. Al principiar el acto de la subasta, se leerá la instrucción vigente en la materia y en caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. . . . . N. . . . . vecino de . . . . . con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta de Manila del día . . . . . (aquí la fecha) para contratar en pública subasta la obra de construcción de los tramos y rampas del puente de Binondo, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dicha obra, se comprometo á realizarla por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y número).

Fecha y firma del proponente.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: «Proposición para contratar las obras de los tramos y rampas del puente de Binondo.» 1 Manila, 3 de Octubre de 1893.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Corregidor de esta Ciudad en decreto fecha de hoy, se ha señalado el día 3 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana para contratar en pública subasta la obra de construcción de los tramos y rampas del puente de Meisic en Binondo, cuya obra importa según presupuesto de contrata aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas en 30 de Septiembre próximo pasado, la cantidad de veinticuatro mil seiscientos veintidos pesos cincuenta céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones serán en progresión descendente del tipo arriba indicado y se arreglarán exactamente al modelo adjunto, presentándose las mismas en pliego cerrado extendidas en el papel del sello correspondiente á las que se acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pago de depósito provisional por valor de cuatrocientos noventa y dos pesos cuarenta y cinco céntimos que se ingresarán en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto aprobado. Al principiar el acto de la subasta, se leerá la instrucción vigente en la materia y en caso de procederse á una licitación verbal por empate la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de . . . . . con cédula personal que se exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta de Manila del día . . . . . (aquí la fecha) para contratar en pública subasta la obra de construcción de los tramos y rampas del puente de Meisic en Binondo, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dicha obra, se comprometo á realizarla por su cuenta, por la cantidad de . . . . . (aquí el importe en letra y número).

Fecha y firma del proponente.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: «Proposición para contratar las obras de los tramos y rampas del puente de Meisic.» 1 Manila, 3 de Octubre de 1893.—Bernardino Marzano.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la subalterna de la provincia de Zamboanga, 5.ª subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el servicio el arbitrio de las tierras comunales situadas en Balibuasan de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos noventa y tres pesos, cincuenta y cinco céntimos (pfs. 293'55) durante el trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 148 de 28 de Mayo del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa

núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta presentarán sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Septiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Costa Oriental de Isla de Negros, 6.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de mil setecientos ochenta y siete pesos noventa céntimos (pfs. 1787'90) anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 20 de 20 de Enero de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 16 de Setiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 10 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Costa Occidental de Isla de Negros, 7.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de aquella provincia con la rebaja de un 5 p<sup>o</sup> sobre el tipo anterior ó sea de dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos, un céntimo (pfs. 2240'01) anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de esta Capital núm. 251 de 9 de Septiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, á las diez en punto de su mañana, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 16 de Setiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, y la subalterna de la provincia de Zamboanga, 9.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio, el arbitrio de los carruajes, carros y caballos de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos veinte pesos y dos pesos veinte céntimos (pfs. 252'20) anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 74 de 10 de Marzo del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Septiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Isla de Negros Oriental, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de Siquijor de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de cincuenta y un pesos (pfs. 51) anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 10 de Junio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de

del expresado Centro directivo, sito en la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de mañana del citado día. Los que deseen optar en esta subasta pública y simultánea por el papel del sello 10.º acompañando precisamente el documento de garantía correspondiente.

26 de Septiembre de 1893.—El Jefe de la Gobernación, José Pereyra. 1

El Sr. Director general, por acuerdo de esta Junta de Almonedas de esta provincia general y la subalterna de la provincia de Zamboanga, 2.º subasta pública y simultánea para un trienio el impuesto de carruajes, caballos de los pueblos de aquella provincia de la Isla de Siquijor, bajo el tipo ascendente de cuatrocientos veintinueve y cincuenta céntimos (pfs. 421'50) anuales, y con sujeción al pliego de condiciones publicado en esta Capital núm. 524 de 9 de Junio del presente año.

La subasta tendrá lugar en el salon de actos del expresado Centro directivo, sito en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta presentarán sus proposiciones extendidas en el papel del sello 10.º acompañando precisamente el documento de garantía correspondiente.

26 de Septiembre de 1893.—El Jefe de la Gobernación, José Pereyra. 1

El Sr. Director general, por acuerdo de esta Junta de Almonedas de esta provincia general y la subalterna de la provincia de Zamboanga, 7.º subasta pública y simultánea, para un trienio el impuesto de carruajes, caballos de aquella provincia con la rebaja de un peso, setenta y seis céntimos (pfs. 418'76) anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 35 de Febrero de 1892.

La subasta tendrá lugar en el salon de actos del expresado Centro directivo, sito en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta presentarán sus proposiciones extendidas en el papel del sello 10.º, acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

16 de Septiembre de 1893.—El Jefe de la Gobernación, José Pereyra. 1

INSPECCION GENERAL DE MONTES.  
 PROVINCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.  
 Provincia de Tarlac. Pueblo de O'Donnell.

Don Eugenio Aquino y Rivera, solicita la adquisición de un terreno en el sitio «Mayamayuma», que linda al Norte, con terrenos del Estado; al Este, los terrenos de Austria; al Sur, estos de Antonio Austria de Telesforo Yamson; y al Oeste, el barrio de Teresa; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de cinco quiñones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 6 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tarlac. Pueblo Victoria.

Don Lázaro Landinguin solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Maluid», que linda al Norte y Este, con terrenos de Cirilo Pangalangin; al Sur, con otros de Justo Tañedo, y al Oeste, con el sitio Bangio, entre los cuales se comprende la superficie aproximada de doce quiñones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 6 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tarlac. Pueblo Victoria.

Don Lázaro Landinguin solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Maluid», que linda al Norte y Este, con terrenos de Cirilo Pangalangin; al Sur, con otros de Justo Tañedo, y al Oeste, con el sitio Bangio, entre los cuales se comprende la superficie aproximada de doce quiñones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 6 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tarlac. Pueblo Victoria.

Don Lázaro Landinguin solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Maluid», que linda al Norte y Este, con terrenos de Cirilo Pangalangin; al Sur, con otros de Justo Tañedo, y al Oeste, con el sitio Bangio, entre los cuales se comprende la superficie aproximada de doce quiñones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 6 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 6 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Doña Gabina Yamson y Austria solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Anilo», que linda al Norte, con terreno del Estado; al Este, el rio Caliuajin; al Sur, el monte Anilo; y al Oeste, terrenos de Catalino Miranda; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de dos quiñones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 6 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Don Quirino Miranda y Austria solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Naculcul», que linda: al Norte, con el rio Jaluyjuy; al Este, terrenos de Gabina Yamson; al Sur, otros de Catalino Miranda; y al Oeste, el estero Naculcul; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de veinte quiñones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 6 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Zambales. Pueblo de Subic.

Don José Custodio solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Nacocoi», que linda al Norte, Este y Oeste, con los montes del Estado; y al Sur, con estos y terrenos de Guillermo Perio, entre los cuales se comprende la superficie aproximada de tres quiñones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 6 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tarlac. Pueblo Victoria.

Don Lázaro Landinguin solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Maluid», que linda al Norte y Este, con terrenos de Cirilo Pangalangin; al Sur, con otros de Justo Tañedo, y al Oeste, con el sitio Bangio, entre los cuales se comprende la superficie aproximada de doce quiñones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 6 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tarlac. Pueblo Victoria.

Don Lázaro Landinguin solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Maluid», que linda al Norte y Este, con terrenos de Cirilo Pangalangin; al Sur, con otros de Justo Tañedo, y al Oeste, con el sitio Bangio, entre los cuales se comprende la superficie aproximada de doce quiñones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 6 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tarlac. Pueblo Victoria.

Don Lázaro Landinguin solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Maluid», que linda al Norte y Este, con terrenos de Cirilo Pangalangin; al Sur, con otros de Justo Tañedo, y al Oeste, con el sitio Bangio, entre los cuales se comprende la superficie aproximada de doce quiñones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 6 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Tañedo y Lopez Tañedo; y al Oeste, con las sembraderas de Justo Tañedo y con los baldios denunciados; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de noventa quiñones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 25 de Septiembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de la Unión. Pueblo Naguilian.

Don Graciano Aguinaldo y Resurrección en representación de su hija Adela, solicita la adquisición de un terreno enclavado en los sitios «Palili y Disdis», que linda; al Norte, con terrenos incultos del Estado; enclavados en la falda del monte Riles; al Este, con otro tambien incultos del Estado en la falda del monte Salab; al Sur, y Oeste, con otro tambien incultos de los sitios de Palili y Disdis, entre estos límites, se comprende la superficie aproximada de ciento veinticinco hectáreas, segun manifiesta el interesado en su instancia y dista del pueblo ocho kilóm.s.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889 se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 28 de Septiembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Prov.ª de la Isa.ª de Luzon. Pb.ª de Cabagan nuevo.

Doña Catalina Sicuan, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Banco», que linda al N., con terrenos de Fructuoso Palogan; al Este, con el rio Cagayan; al Sur, estero Calmuan y Camayang; y al Oeste, Hamayang; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de un millon ciento setenta y seis mil brazas cuadradas, segun manifiesta la interesada en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 25 de Septiembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tarlac. Pueblo Victoria.

Don Lázaro Landinguin solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Maluid», que linda al Norte y Este, con terrenos de Cirilo Pangalangin; al Sur, con otros de Justo Tañedo, y al Oeste, con el sitio Bangio, entre los cuales se comprende la superficie aproximada de doce quiñones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 6 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tarlac. Pueblo Victoria.

Don Lázaro Landinguin solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Maluid», que linda al Norte y Este, con terrenos de Cirilo Pangalangin; al Sur, con otros de Justo Tañedo, y al Oeste, con el sitio Bangio, entre los cuales se comprende la superficie aproximada de doce quiñones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 6 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Distrito de Negros Occidental. Pueblo Manjuyod.

Doña Genoveva Elma y Elman solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radican en los sitios «Ayonit y Visaya», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, monte Cansilay; al Este, monte de Calabaza; al Sur, monte Salong; y al Oeste, monte Tampa. Y la 2.ª al Norte, monte Tampa; al Este, sitio Baslay; al Sur, el sitio Sumprinton; y al Oeste, monte Antilanga; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez y ocho cavanes la

2.a partida é ignorándose la ocupada por la 1.a partida por no consignarlo el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA**  
PRINCIPAL DE MANILA.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción para el cobro de las contribuciones directas y procedimientos contra deudores á la Hacienda pública, aprobada por Real orden núm. 892 de 25 de Octubre de 1887, he dispuesto para el lunes 30 del actual se saque á subasta una casa de materiales ligeros situada en la calle Real del pueblo de Calocan y embargada por el comisionado de apremio D. José Soler por la cantidad de veinte pesos valor de su justiprecio.

El remate tendrá lugar en el Tribunal de dicho pueblo á las diez de su mañana del día mencionado. Manila, 2 de Octubre de 1893.—Torre. 1

**SECRETARIA DE LA COMANDANCIA**

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 27 del actual á las 11 de su mañana se sacará á pública licitación por 2 a vez con motivo de haber resultado desierta la 1.a, la venta del hierro viejo que sin aplicación existe en la 1.a Subdivisión del Almacén general de este Arsenal con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* número 620 de 13 de Septiembre próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados estendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 4 de Octubre de 1893.—Enrique Lopez Perea.

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES**

ALMONEDAS.

El día 8 de Noviembre próximo venidero á las diez en punto de la mañana, se subastarán ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldío enclavado en la jurisdicción del pueblo de Magallanes, Isla de Sibuyan de la provincia de Romblon, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 601'05, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 473 correspondiente al día 19 de Abril de 1893.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 2 de Octubre de 1893.—Abraham García García.

El día 8 de Noviembre próximo venidero á las diez en punto de la mañana, se subastarán ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldío situado en la jurisdicción del pueblo de Ligao de la provincia de Albay, bajo el tipo en progresión ascendente de (pfs. 1.410'60), y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 418 correspondiente al día 22 de Febrero de 1893.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 2 de Octubre de 1893.—Abraham García García.

**Edictos.**

Don Abdon Vicente Gonzalez, Doctor en jurisprudencia y Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Quiapo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á María Puntado natural de Meycauyan de la provincia de Bulacan, casada con Francisco de Jesus para que dentro del término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial*, se

presente en este Juzgado á fin de ser notificada de la providencia recaída en la causa núm. 5461 que instruyo contra Gregorio Acordo y otros por corrupción de menores; apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Quiapo á 5 de Octubre de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Ante mí, Plácido del Barrio.

Don José Emilio Céspedes, Juez de primera instancia de esta provincia de la Pampanga, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Matias Policarpio (a) Dulan, indio, soltero, de más de 40 años de edad, jornalero natural y vecino de S. Luis, reo ausente de la causa número 6179 por robo, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto se presente á este Juzgado á contar y defenderse de los cargos que de dicha causa resultan, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor, Cabecera de la provincia de la Pampanga á 3 de Octubre de 1893.—José Emilio Céspedes.—Por mandado de su Sra., Rafael Scarellas.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Matias Policarpio (a) Dulan, indio, soltero, de más de 4) años de edad, jornalero natural y vecino de S. Luis, reo ausente de la causa número 6180 por robo, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto se presente á este Juzgado á contar y defenderse de los cargos que de dicha causa resultan, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor, Cabecera de la provincia de la Pampanga á 3 de Octubre de 1893.—José Emilio Céspedes.—Por mandado de su Sra., Rafael Scarellas.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Matias Anunciación, indio, casado, con Juana Manalo, de unos 30 años de edad, natural y vecino de Mabalacat de la cabecera núm. 4, de estatura regular, color moreno, nariz chata, ojos negros, barbi lampiño, reo ausente de la causa núm. 7446 que en este Juzgado se le sigue por robo, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado para contestar y defenderse de los cargos que contra el resultan de la espresada causa, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor, Cabecera de la provincia de la Pampanga á 4 de Octubre de 1893.—José Emilio Céspedes.—Por mandado de su Sra., Rafael Scarellas.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por segunda vez al ausente Gabriel Torno, indio, natural y vecino de Sta. Ana de esta misma provincia, casado, de 36 años de edad, de oficio labrador, de estatura y cuerpo regulares, nariz chata, pelo y cejas negras, ojos rasgados, boca regular, color moreno, con varios surpulosos en la cara, hijo legítimo de Agustín Torno, y procesado en la causa núm. 6.854 por robo, frustrado para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Manila*, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar y defenderse de los cargos que contra el mismo resultan en la espresada causa, en lo que si así lo hiciere, le oíré y administraré justicia, parándole en caso contrario los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 4 de Octubre de 1894.—José Emilio Céspedes.—Ante mí, Rafael Scarellas.

Don Calixto Tiangco y Escalar, Juez de 1.a instancia por S. M. de este partido judicial de Camarines Norte, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano actuario doy fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente D. Agapito Leño, Montero 1.º del cuerpo de Montes del Sur de Luzon cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro término de 9 días contados desde la publicación del presente en la *Gaceta oficial de Manila*, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 1192 apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Daet á 9 de Setiembre de 1893.—Calixto Tiangco.—Por mandado de su Sra., José Herrera.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Ignacio Gloria (a) Purgatorio, indio, natural de Pagbilao de la provincia de Tayabas, vecino de Quilbay Camarines Sur, viudo de 60 años de edad, labrador, no sabe leer ni escribir cuyas señas personales se ignoran para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca á este Juzgado ó en sus cárceles á los efectos que procedan en la causa núm. 836 que contra el mismo y otros se sigue en este Juzgado por robo en cuadrilla con 1.º ones, pues de hacerlo así, le oíré y administraré justicia, y de lo contrario seguirá susanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Daet á 13 de Setiembre de 1893.—Calixto Tiangco.—Por mandado de su Sra., José Herrera.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al testigo ausente chino infiel Tan-Poco cuyas circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de 9 días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta oficial de Manila*, se presente en este Juzgado para declarar en la causa número 1134 que instruyo por contrabando de opio, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Daet á 14 de Setiembre de 1893.—Calixto Tiangco.—Por mandado de su Sra., José Herrera.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Mariano Salveria, indio, casado, con hijos de 40 años de edad, de oficio carnicero, natural de Luchan provincia de Tayabas, Tributante en el barangay núm. 23 de este pueblo de Daet á cargo de D. Antonio Abellana hijo de D. Florentino y Martina Padralin de estatura regular, cara y cuerpo delgado, color moreno, algo calvo, con un lunar, debajo una de las dos cejas, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto comparezca á este Juzgado ó en sus cárceles, á los efectos que procedan en la causa núm. 1193 que contra el mismo y otros se sigue en este Juzgado por homicidio, pues de hacerlo así, le oíré y administraré justicia y de lo contrario seguirá susanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Daet á 21 de Setiembre de 1893.—Calixto Tiangco.—Por mandado de su Sra., José Herrera.

Don Bruno Farina y Talens, Juez de 1.a instancia en propiedad de la Villa y Cabecera de Lipa, que de estar en el ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente, cito, llamo, y emplazo al ausente Pedro (a) Huzas, para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial de Manila*, se presente en este Juzgado, ó en la cárcel pública de esta Cabecera, á defenderse del cargo que le resultan contra el mismo en la causa núm. 2 sobre robo y atentado á un agente de la autoridad y lesiones menos graves; apercibido que de no verificarlo, se le declarará rebelde y contumaz, pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa, 3 de Octubre de 1893.—Bruno Farina.—Por mandado de su Sra., Vicente S. Villanueva.

Don Francisco Barrios y Alvarez, Juez de esta provincia de Leyte, que de actua en sus funciones judiciales nos otros los testigos acompañados.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Alfonso Villa, español peninsular, natural de la provincia de Badajoz, vecino de Tanauan, á fin de que dentro de 9 días, se presente en este Juzgado á presenciar la causa núm. 3775 por falsedad y exacciones que de no hacerlo dentro de dicho término, se le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Tacloban, á 14 de Setiembre de 1893.—Por mandado de su Sra. Pedro Solidor, desch.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los ausentes Alejandro Deller y Domingo Avilar, y vecinos del pueblo de Leyte, labradores, de edad, el primero, y casado de 50 años de edad, a fin de que dentro del término de 30 días de la última publicación de este anuncio se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar los cargos que resultan de la causa núm. 3194 que contra ellos; apercibidos que de no hacerlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía parándoles los perjuicios que haya lugar.

Dado en Tacloban á 22 de Setiembre de 1893.—Por mandado de su Sra.—Pedro Solidor, desch.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Eustaquio Susic, indio, soltero, de 33 años de edad, hijo de Ormóe labrador, hijo de Pedro y de ya difuntos á fin de que dentro del término de 30 días desde la publicación de este anuncio se presente en este Juzgado á contestar los cargos que contra el resultan núm. 3387 sobre hurto, apercibido que de no hacerlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tacloban á 22 de Setiembre de 1893.—Por mandado de su Sra.—Pedro Solidor, desch.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Almodin, natural y vecino de Dagami, soltero, de 30 años de edad, á fin de que en el término de 30 días desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Manila*, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á las resultas de la causa núm. 3.33 que se sigue en el mismo y un desconocido por robo, apercibido que de no hacerlo, se sustanciará dicha causa, en su ausencia parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tacloban, Cabecera de Leyte á 23 de Setiembre de 1893.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sra. Solidor, Abdon Marchadesch.

Don Federico Soler y Castelló, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Samar, que de estar en el ejercicio de sus funciones judiciales, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al ausente Sexto Suyo (a) Tilong, indio, natural del pueblo de Sibuyan de la provincia de Cebu y residente del pueblo de esta provincia de Samar, casado, con hijos de 30 años de edad, no sabe leer ni escribir es de estatura robusta, cara larga, pelo cejas y ojos negros, color blanquisimo, para que por el término de 30 días desde la publicación de este edicto se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á notificar su ausencia y auto de guardarse recaída en la causa número 2417 por hurto y falsificación, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el espresado término, se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebu á 26 de Setiembre de 1893.—Por mandado de su Sra.—Luzaro Cruz, Tomás.

Don Gervasio Cruces y Gamis, Juez de 1.a instancia en propiedad de la de Tarlac.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á la procesada Roberta Polido, india, casada, de 24 años de edad, de oficio, natural y vecina de Camiling, de este del barangay de D. Domingo Bantista, para que dentro del término de 30 días, contados desde el día de la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial de Manila*, se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa número 2385 por robo contra la misma y otro. Para así le administraré justicia y en otro caso sustanciaré en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 29 de Setiembre de 1893.—Gervasio Cruces.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Roberto vecino de esta Cabecera, para que por el término de 30 días desde la inserción del presente en la *Gaceta de Manila*, se presente en este Juzgado á declarar en la causa número 2417 por hurto y falsificación, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tarlac á 29 de Setiembre de 1893.—Gervasio Cruces.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por la 1.a vez á los testigos ausentes Lorenzo de los Santos, Segundo Graciano, Lorenzo Gascon, Joé Baldonado, del Rosario y Felipe Guzman, todos vecinos de esta provincia, para que en el término de 9 días desde la inserción de este edicto en la *Gaceta oficial de Manila*, se presenten en este Juzgado á declarar en la causa número 2417 por hurto y falsificación; apercibidos que de no hacerlo, se pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 30 de Setiembre de 1893.—Gervasio Cruces.—Por mandado de su Sra.—Paulino B. Baltazar.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por la 1.a vez al procesado ausente Francisco de la Cruz, (a) hijo de Lapaz de esta provincia y vecino de Pura del pueblo de D. Juan Tabago, casado, de oficio jornalero, de edad, para que en el término de 30 días desde la inserción del presente en la *Gaceta oficial de Manila*, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de esta Cabecera, para contestar los cargos que contra el resultan en la causa número 2417 por hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tarlac á 3 de Octubre de 1893.—Gervasio Cruces.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Tayabas, dictada en el día de hoy en virtud de la sobre provisión de la plaza de Intérprete de esta provincia, tomada con el sueldo anual de 72 pesos, que se le ha por renuncia del que la ejercía, se cito, llamo y emplazo á los que quieran desempeñar dicha plaza para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial de Manila*, se presenten en este Juzgado con los documentos justificativos de su personalidad é idoneidad.

Tayabas y Escribanía de mi cargo á 2 de Octubre de 1893.—Gregorio Abas.